

Poder Judicial de la Nación

**“RECURSO DE QUEJA POR APELACIÓN DENEGADA EN CAUSA:
“OFICINA ANTICORRUPCIÓN SOBRE SOLICITUD DE
INTERVENCIÓN DE LA C.N.D.C.” (C. 1142) – INCIDENTE DE
PRESCRIPCIÓN, EXPEDIENTE S01: 0210861/2011”.**

CAUSA Nº 64.052, FOLIO Nº 251, ORDEN Nº 28.373, MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS – SECRETARÍA DE COMERCIO
INTERIOR – COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA
COMPETENCIA – EXPEDIENTE Nº S01: 0210861/2011, SALA “A”.

JM (FHB)

///nos Aires, 22 de marzo de 2013.

VISTOS:

El recurso de queja interpuesto por el representante de Gobbi Novag S.A. y de Carlos Alberto De Angelis, contra la resolución de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia que desestimó por extemporánea la apelación deducida contra el rechazo de una excepción de prescripción planteada.

Lo informado por el abogado que actúa en representación del Estado Nacional – Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación.

Y CONSIDERANDO:

Que el motivo por el que fue denegada la apelación fue el transcurso del plazo de tres días que establece el artículo 450 del Código Procesal Penal de la Nación.

Que la ley que rige en materia de Defensa de la Competencia Nº 25.156 establece la aplicación del código mencionado en los casos no previstos por esa ley.

Que el artículo 53 de la ley 25.156 fija un plazo de quince días para las apelaciones, plazo éste que no había transcurrido al deducirse los recursos cuya denegatoria origina la queja.

Que en esas condiciones corresponde hacer lugar a la queja.

Por lo que **SE RESUELVE:** I) **DECLARAR MAL DENEGADO** el recurso, el que se concede en ambos efectos. II) **COMUNICAR** lo resuelto a fin de que se de curso al trámite respectivo, remitiendo las actuaciones respectivas a conocimiento de este tribunal.

Regístrese y notifíquese.

JORGE SEBASTIAN CASERO
ABOGADO
Fº 372 / C.P.A.C.F.
C.S.J.N. - C.F.A.S.M.

Se deja constancia que firman únicamente los suscriptos por encontrarse en uso de licencia el Dr. Bonzón y conforme lo autoriza el artículo 109 del Reglamento para la Justicia Nacional.

EDMUNDO S. HENDLER
JUEZ DE CAMARA

NICANOR M. P. REPETTO
JUEZ DE CAMARA

ANTE MI

MARIA MARTA NOVATTI
SECRETARIA